



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 347-2015-UNAM

Moquegua, 30 de Abril del 2015

VISTO:

El Oficio N° 063-2015-VPI-UNAM, de fecha 17.04.2015; Informe N° 671-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 27.04.2015; Informe N° 376-2015-OPD/UNAM, de fecha 28.04.2015; Proveído de Presidencia N° 2159, de fecha 29.04.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...). Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Oficio N° 063-2015-VPI-UNAM, el Vicepresidente de Investigación informa al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que junto a la Jefa de la Oficina de Gestión de la Investigación, y el Asesor de Imagen, se ha coordinado una reunión con el Vicerrector de Investigación, el Jefe de la Oficina de Investigación y el Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica de la Universidad Nacional de San Agustín en Arequipa, así como con la Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica de la Universidad Católica Santa María de Arequipa, para el día lunes 20.04.2015, por lo que solicita pasajes y viáticos para el viaje de trabajo a la ciudad de Arequipa con el objetivo de lograr firmar Convenios Marcos y Convenios Específicos con dichas Universidades;

Que, con Informe N° 376-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite Certificación Presupuestal N° 621 y 622, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 671-2015-UP-OPD-UNAM, por pasajes y viáticos a la ciudad de Arequipa a favor del Dr. Jorge Hugo Jhoncon Kooyip - Vicepresidente de Investigación y la Mgr. Maribel Rocío Pacheco Centeno - Jefa de la Oficina de Investigación Universitaria, para asistir a la reunión de coordinación con los representantes de la Universidad San Agustín y la Universidad Católica de Santa María, por el monto total de S/. 820.00 nuevos soles;

Estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y Proveído de Presidencia N° 2159 de fecha 29.04.2015, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, la Comisión de Servicios para el Dr. JORGE HUGO JHONCON KOOYIP - Vicepresidente de Investigación, por el día 20.04.2015, otorgándosele pasajes y viáticos por un (01) día, para viaje a la ciudad de Arequipa con la finalidad de asistir a la reunión de coordinación con los representantes de la Universidad San Agustín y la Universidad Católica de Santa María, por el monto de S/. 440.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 621.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR Y AUTORIZAR, la Comisión de Servicios para la Mgr. MARIBEL ROCÍO PACHECO CENTENO - Jefa de la Oficina de Investigación Universitaria, por el día 20.04.2015, otorgándosele pasajes y viáticos por un (01) día, para viaje a la ciudad de Arequipa con la finalidad de asistir a la reunión de coordinación con los representantes de la Universidad San Agustín y la Universidad Católica de Santa María, por el monto de S/. 380.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 622.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 001-2010-OPLA-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)